





POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el art. 315 de la Constitución Política, desarrollados por los numerales 1º y 7º del literal d) del art. 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el art.91 de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Concejo Municipal en ejercicio de su competencia constitucional (numeral 6º del art. 313 de la Carta Política), ha determinado la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias.
- 2. Que la planta de Empleos del Municipio de Bucaramanga, ha sido adoptada mediante el Decreto Municipal 050 de 2006, modificado y/o adicionado por los Decretos 0243 de 2010, 011, 018 de 2011, 002, 009, 012, 047 y 165 de 2012, 042 y 0159 de 2013, 044, 048 y 083 de 2015. Actos que han sido proferidos por el ejecutivo Municipal en ejercicio de su competencia constitucional y legal.
- 3. Que la planta de personal es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos establecido mediante el decreto ley 1569 de 1998 y reglamentado por el Decreto 1227 de 2005.
- 4. Que respecto a las Plantas Globales. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto de veintinueve (29) de 2010 (MP Augusto Hernández Becerra) señaló lo siguiente: "La planta Global se limita a una relación de los empleos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, sin definir su localización en las divisiones o dependencias de la estructura (...) Ha dispuesto la ley que es función del Jefe o Director de la organización ubicar los cargos en las distintas unidades de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar. La ventaja del sistema de planta global es que permite a la Dirección de la entidad disponer eficiente y ágilmente del recurso humano, de modo que puede extender o disminuir determinadas áreas, atender ciertos servicios que requieren una mayor capacidad de respuesta, realizar proyectos nuevos y ejecutar los planes y políticas que se le encomienden, cumpliendo el mandato del artículo 209 de la Constitución sobre la función administrativa, y enmarcando su actividad, por supuesto, dentro de los parámetros presupuéstales. {Subrayas fuera del texto)."
- 5. Que En el Municipio de Bucaramanga, conforme lo prevén la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, existe una planta de empleos del despacho del Alcalde y una Planta Global.
- 6. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 115 establece lo siguiente: "Planta Global y grupos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global.

En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas....."







Catle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase Ii Conmutador: (57-7) 8337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia







DECRETON° () DE 2015



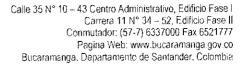
- 7. Que así mismo, el artículo 1º. De la citada ley, hace extensivo su campo de aplicación a todos los organismos y entidades de la rama ejecutiva del poder público y de la administración pública, y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo, la titularidad y el ejercicio de las funciones administrativas....."
- 8. Que para dar cumplimiento al mandato legal del art. 115 de la prenombrada Ley 489 de 1998; en el parágrafo tercero del artículo primero del Decreto N° 0165 del 01 de Agosto de 2012, se enunció la distribución de empleos de la Administración Central Municipal por dependencias, nivel, denominación, código, grado y asignación a partir del primero de Agosto de la citada anualidad.
- 9. Que a pesar de haberse enunciado la distribución de empleos por dependencias en el citado decreto, sólo se categorizaron por niveles, código, grado, asignación básica, y se definieron los empleos de planta del despacho del Alcalde y de la planta global de la Administración Central Municipal, que corresponde a los previsto en el Decreto Ley 785 de 2005; sin que se hubiera dado estricto cumplimiento al proceso de distribución en mención, como tampoco al mandato contenido el citado art. 115 de la Ley 489 de 1998, como tampoco a los lineamientos en la materia dados en la guía de modernización de las entidades del estado, que en desarrollo de su competencia constitucional y legal ha expedido el DAFP.
- 10. Que por consiguiente se debe aplicar lo previsto en la guía de modernización de las entidades públicas, para el manejo adecuado de la planta global, en cumplimiento a lo previsto en el art. 115 de la Ley 489 de 1998; por lo cual el Alcalde como del Municipio, es la autoridad Dirección administrativa responsable de la numeral 7º del art. 315 de la Constitución administrativa competente, según el Política, para distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad, estructura que del nivel central de la Administración Municipal ha determinado el Concejo de Bucaramanga, en ejercicio de su competencia Constitucional (Numeral 6º del Art. 313 C.P.).
- 11. Que por lo expuesto se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la distribución de planta de personal de la administración central Municipal, e ingresar dicha información al módulo Institucional del software del SIGEP, como una estrategia del Gobierno Central que permita identificar y caracterizar las entidades y organismos del sector público; razón por la cual para cumplir tal cometido, se adelantó el proceso de recopilación de información de asignación de empleos en las distintas dependencias, conforme a las necesidades del servicio en cada una de ellas.
- 12. Que así mismo, por funcionalidad y ajuste al marco legal vigente, se hace necesario unificar en su sólo acto administrativo la planta global de empleos del nivel central de la Administración Municipal.

En mérito de lo expuesto:

















ARTÍCULO PRIMERO: Las funciones propias de los empleos del Nivel central de la Alcaldía de Bucaramanga, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

PLANTA DESPACHO DEL ALCALDE:

No. De EMPLEDS	DENDMINACION	NIVEL	CDDIGD	GRADD
1	ALCALDE	Directivo	005	26
8	ASESOR	Asesor	105	26
9	ASESOR	Asesor	105	24
3	ASESOR	Asesor	105	22
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	31
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	30
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	28
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	27
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	25
2	TECNICO OPERATIVO	Técnico	314	27
6	TECNICO OPERATIVO	Técnico	314	25
1	SECRETARIO EJECUTIVO	Asistencial	438	28
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	27
1	CONDUCTOR	Asistencial	480	26
4	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Asistencial	470	24
56	TDTAL EMPLEDS PLANTA DESPACHD ALCALDE			

PLAN	Α	GL	DB	AL
ADCD				

Nro. de	DENDMINACIÓN DEL CARGD NIVEL		CÓDIGD	GRADD
Empleos				
9	SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	020	25
11	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	045	
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Directivo	055	25
	(ESPACIO PUBLICO)			
	JEFE DE OFICINA (CONTROL			
	INTERNO, CONTROL INTERNO			
3	DISCIPLINARIO, VALORIZACION)	Directivo	006	25
1	JEFE OFICINA ASESORA (OFAI)	Asesor	1 1 5	26
2	ASESOR	Asesor	105	22
1	LIDER DE PROYECTO	Profesional	208	31
1	TESORERO	Profesional	20 1	34
7	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	31
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	30
15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional	222	28
2	LIDER DE PROGRAMA	Profesional	206	34
1	ALMACENISTA GENERAL	Profesional	215	29
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	2 1 9	27
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	26
8	COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	202	26
42	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	219	25
30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	2 1 9	23















DECRETOR NO DE 2015

16	INSPECTOR DE POLICIA URBANO	Profesional	233	23
1	TECNICO OPERATIVO	Técnico	314	27
23	TECNICO AREA SALUD	Técnico	323	26
3	INSPECTOR DE POLICIA RURAL	Técnico	306	25
10	TECNICO OPERATIVO	Técnico	314	24
6	TECNICO OPERATIVO	Técnico	314	23
7	TECNICO ADMINISTRATIVO	Técnico	367	22
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	28
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	27
2	AUXILIAR AREA SALUD	Asistencial	412	25
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	23
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	22
45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	407	21
316	TDTAL EMPLEDS PLANTA GLDBAL			
372	TOTAL EMPLEDS PLANTA			

ARTICULO SEGUNDO: Distribuir en las distintas dependencias de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, la planta de empleos incorporada a la misma y relacionada en el artículo anterior, de la siguiente manera:

PLANTA DESPACHD ALCALDE:					
N° de Empleos	DENDMINACIDN	CDDIGD	GRADD	NIVEL	
1	ALCALDE	005	26	DIRECTIVO	
8	ASESOR	105	26	ASESOR	
9	ASESOR	105	24	ASESOR	
3	ASESOR	105	22	ASESOR	
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31	PROFESIONAL	
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	PROFESIONAL	
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	PROFESIONAL	
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27	PROFESIONAL	
5	PROFESIO N AL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL	
2	TECNICO OPERATIVO	314	27	TECNICO	
6	TECNICO OPERATIVO	314	25	TECNICO	
1	SECRETARIO EJECUTIVO	438	28	ASISTENCIAL	
1	AUXILIAR ADMINISTRA T IVO	407	27	ASISTENCIAL	
1	CONDUCTOR	480	26	ASISTENCIAL	
4	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	24	ASISTENCIAL	















DECRETO N° () DE 2015



	\$ \$	PLANTA GI	LOBAL		
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO					
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	
1	JEFE OFICINA CONTROL NTERNO DISCIPLINARIO	006	25	DIRECTIVO	
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	ASISTENCIAL	
	OFICINA	DE CONTI	ROL INTERN	10	
No. De EMPLEOS	DENDMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	
1	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	006	25	DIRECTIVO	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL	
	OFICINA ASES	ORA DE SE	RVICIOS PU	JBLICOS	
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	
1	LIDER DE PROGRAMA	206	34	PROFESIONAL	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL	
		OFICINA D	DE VALORIZ	ACION	
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	
1	JEFE OFICINA	006	25	DIRECTIVO	
1	TECNICO OPERATIVO	314	24	TECNICO	
1	AUXILIAR DMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL	
	s	ECRETARIA	A ADMINIS	TRATIVA	
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO	
2	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO	
1	ALMACENISTA GENERAL	215	29	PROFESIONAL	
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31	PROFESIONAL	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	222	27	PROFESIONAL	







Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Pàgina Web: www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia







	DECRE	N C	DE 201	5 SO
4	▶ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	23	PROFESIONAL
1	TECNICO OPERATIVO	314	27	TECNICO
6	TECNICO OPERATIVO	314	24	TECNICO
1	TECNICO OPERATIVO	314	23	TECNICO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	28	ASISTENCIAL
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	ASISTENCIAL
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL
No Do		SECRETAI	RIA DE EDUC	CACION
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
1	LIDER PROGRAMA	206	34	PROFE5IONAL
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	23	PROFESIONAL PROFESIONAL
5	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	22	TECNICO
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL
		SECRETA	RIA DE HACI	IENDA
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
1	5UBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
1	TESORERO	201	34	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	PROFESIONAL
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
1	TECNICO OPERATIVO	314	24	TECNICO
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	ASISTENCIAL
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL







Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga. Departamento de Santander, Colombia





DECRETON |) | 2015

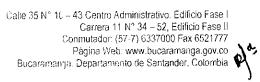


No. De	SEC	RETARIA	DE INFRAES	TRUCTURA
MPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31	PROFESIONAL
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	PROFESIONAL
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	23	PROFESIONAL
1	TECNICO OPERATIVO	314	24	TECNICO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	314	22	ASISTENCIAL
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL
		SECRETAR	RIA DEL INT	ERIOR
lo. De IPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
1 11	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	045 219	21 25	DIRECTIVO PROFESIONAL
	DESPACHO PROFESIONAL			
11	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE	219	25	PROFESIONAL
11 8	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE FAMILIA INSPECTOR DE POLICIA	219	25 26	PROFESIONAL PROFESIONAL
11 8 16	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE FAMILIA INSPECTOR DE POLICIA URBANO INSPECTOR DE POLICIA	219 202 233	25 26 23	PROFESIONAL PROFESIONAL
11 8 16 3	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE FAMILIA INSPECTOR DE POLICIA URBANO INSPECTOR DE POLICIA RURAL TECNICO OPERATIVO	219 202 233 306	25 26 23 25	PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL TECNICO
11 8 16 3	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE FAMILIA INSPECTOR DE POLICIA URBANO INSPECTOR DE POLICIA RURAL TECNICO OPERATIVO	219 202 233 306 314	25 26 23 25 24	PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL TECNICO TECNICO
11 8 16 3 1 2	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE FAMILIA INSPECTOR DE POLICIA URBANO INSPECTOR DE POLICIA RURAL TECNICO OPERATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	219 202 233 306 314 314	25 26 23 25 24 23	PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL TECNICO TECNICO TECNICO
11 8 16 3 1 2	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE FAMILIA INSPECTOR DE POLICIA URBANO INSPECTOR DE POLICIA RURAL TECNICO OPERATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR	219 202 233 306 314 314 407	25 26 23 25 24 23 28	PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL TECNICO TECNICO TECNICO ASISTENCIAL
11 8 16 3 1 2 1	DESPACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISARIO DE FAMILIA INSPECTOR DE POLICIA URBANO INSPECTOR DE POLICIA RURAL TECNICO OPERATIVO TECNICO OPERATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR	219 202 233 306 314 314 407 407	25 26 23 25 24 23 28 27	PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL TECNICO TECNICO TECNICO ASISTENCIAL ASISTENCIAL













DECRET (1) (2) (1) (1) (2) (2) (1)



			'खं	
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	T	OCIAL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27	PROFESIONAL
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	23	PROFESIONAL
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	ASISTENCIAL
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL
	SE	CRETARIA J	URIDICA	
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
1	ASESOR	105	22	ASESOR
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31	PROFESIONAL
1	PROFSIONAL UNIVERSITARIO	219	26	PROFESIONAL
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	22	TECNICO
2	AUXILIAR ADMINISTRA T IVO	407	21	ASISTENCIAL
	SI	ECRETARIA	SALUD Y A	MBIENTE
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
2	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	31	PROFESIONAL
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27	PROFESIONAL
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
1	TECNICO ADMINSTRATIVO	367	22	TECNICO















DECRETO N () DE 2015



ĺ			السا	SO:
23	* TECNICO AREA DE SALUD	323	~26	TECNICO
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	ASISTENCIAL
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	ASISTENCIAL
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL
2	AUXILIAR AREA DE SALUD	412	25	ASISTENCIAL
		SECRETAR	IA DE PLAN	
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	25	DIRECTIVO
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	21	DIRECTIVO
1	ASESOR	105	22	ASESOR
1	LIDER DE PROYECTO	208	31	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	PROFESIONAL
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	PROFESIONAL
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	26	PROFESIONAL
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	23	PROFESIONAL
3	TECNICO OPERATIVO	314	23	TECNICO
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	ASISTENCIAL
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	21	ASISTENCIAL
	DEPARTAMEN	T O ADMIN I	ISTRATIVO	DE ESPACIO PUBLICO
No. De EMPLEOS	DENORMANACION	CODIGO	GRADO	NIVEL
EIVIPLEUS	DENOMINACION DIRECTOR DPTO			
1	ESPACIO PUBLICO	055	25	DIRECTIVO
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	PROFESIONAL
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	22	ASISTENCIAL

















OFICINA ASESORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES (OFAI)					
No. De EMPLEOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	
1	JEFE OFICINA ASESORA	115	26	ASESOR	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	26	PROFESIONAL	

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo es el referente para la asignación de personal a las diferentes dependencias del nivel Central de la Alcaldía de Bucaramanga.

PARAGRAFO 1º: Conforme el Decreto 044 de 2015, se crearon 35 empleos, que deben continuar asignados a la Secretaria de Educación, en razón al motivo que originó su creación, conforme a los acuerdos entre el Ministerio de Educación Nacional y el ente territorial.

ARTICULO CUARTO. Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria Administrativa y al SIGEP, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a:

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
Alcalde

Proyectó aspectos técnicos: Ana Yazmin Pardo Solano - Profesional Especializado

Proyectó aspectos Jurídicos: Ana Celmira Trujillo Tarazona- Asesora externa despacho Alcalde

Revisó aspectos jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo-Secretaria Jurídica del Municipio e Bucaramanga. Revisó aspectos Técnicos: Araceli Avila Villabona –Secretaria Administrativa (2) (2).







